

1. Generar resolución de recursos

Digitador	OSCAR JESUS ABURTO MOYA		
Fecha/hora gestión	11/09/2026 07:33	Fecha/hora resolución	11/09/2026 09:15
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001710
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2026XE-000139-0001101142	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	CLORAMBUCILO 2MG, TABLETA RECUBIERTA CODIGO: 1-10-41-0350		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000002023	04/09/2026 17:08	ESTEBAN ADOLFO FONSECA ZUÑIGA	SEVEN PHARMA LIMITADA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por inobservancia de requisitos formales

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002026000002023 - SEVEN PHARMA LIMITADA

I- SOBRE EL FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA SEVEN PHARMA LIMITADA

Criterio de la División: En el análisis del presente recurso, la empresa objetante menciona que el requisito de participación relativo al cumplimiento de la Ficha Técnica CFT 0001 genera una imposibilidad material de cumplimiento por causas no imputables al oferente, derivado de la dilación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en resolver la actualización correspondiente. Menciona que a pesar de haber presentado oportunamente la totalidad de la documentación requerida el 25 de agosto de 2026, la falta de pronunciamiento oportuno por parte de la Administración impide que el cumplimiento sustancial y técnico se vea reflejado formalmente en los registros aplicables al procedimiento de contratación.

En ese mismo sentido, la recurrente manifiesta que la exclusión de un oferente idóneo desde el punto de vista técnico, fundamentada en un retraso estrictamente administrativo y de carácter formal, constituye una barrera desproporcionada. Dicha circunstancia vulnera el principio de libre concurrencia en la adquisición de medicamentos e impide a la Administración asegurar las mejores condiciones de contratación.

Por consiguiente, la parte objetante solicita a esta Contraloría General que ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social la modificación o aclaración del pliego de condiciones, a fin de que la falta de actualización formal de la ficha técnica respecto de la cual ya se encuentra precalificada no sea causal de exclusión, siempre que se haya aportado en tiempo la documentación requerida para acreditar la Ficha Técnica CFT 0001 y la Administración mantenga pendiente la emisión del acto correspondiente.

Adicionalmente, requiere que se determine que la citada situación descrita no resulta imputable a su representada, toda vez que realizó oportunamente, el día 25 de agosto de 2026, las gestiones y presentó ante la CCSS la documentación necesaria para la correspondiente valoración y actualización, encontrándose actualmente pendiente de pronunciamiento por parte de la Administración.

En razón de lo mencionado por la empresa objetante, considera esta Contraloría General que las pretensiones planteadas resultan improcedentes y no pueden ser atendidas en la vía del recurso de objeción, con arreglo a los artículos 86, 87 y 88 de la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986) y las disposiciones concordantes de su Reglamento.

El recurso de objeción al pliego de condiciones es una vía recursiva con una finalidad tipificada por el ordenamiento jurídico, concebida para cuestionar la legalidad, razonabilidad o proporcionalidad de las condiciones, especificaciones o cláusulas reglamentarias incorporadas en el pliego de condiciones que puedan lesionar los principios rectores de la contratación pública, tales como la libre concurrencia y la igualdad de trato. De acuerdo con el artículo 88 de la Ley N.º 9986, la impugnación exige la demostración de una infracción sustancial del ordenamiento jurídico imputable a la redacción o exigencias del texto de las condiciones licitatorias.

De la revisión del escrito formulado por el objetante, se constata que no se cuestiona la validez, pertinencia técnica ni legalidad de requisito alguno del pliego. En su lugar, el reclamo se fundamenta en la supuesta omisión de respuesta por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social respecto a una solicitud de actualización de ficha técnica presentada el 25 de agosto de 2026. Al respecto, este Órgano Contralor no ostenta competencia en el marco de la atención de un recurso de objeción, para declarar ni resolver sobre trámites o gestiones individuales que se encuentren pendientes de resolución ante la Administración promovente.

En consecuencia, el alegato formulado no constituye un motivo válido de objeción al pliego de condiciones, sino una queja o inconformidad referida a la inactividad o retardo de la Administración en la atención de una gestión particular. Dicho planteamiento debe ser encauzado, resuelto y atendido por la propia Caja Costarricense de Seguro Social y debiendo acudir ante la propia administración que gestiona el trámite correspondiente conforme al ordenamiento jurídico.

Por las razones expuestas, procede a **rechazar de plano** el recurso de objeción interpuesto en cuanto a este extremo.

5. Aprobaciones

Encargado	OSCAR JESUS ABURTO MOYA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/09/2026 07:42	Vigencia certificado	22/02/2023 14:16 - 21/02/2027 14:16
DN Certificado	CN=OSCAR JESUS ABURTO MOYA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=OSCAR JESUS, SURNAME=ABURTO MOYA, SERIALNUMBER=CPF-01-1514-0711		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	11/09/2026 09:15	Vigencia certificado	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/09/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01653-2026	Fecha notificación	11/09/2026 09:48